

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 85.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
FINANCIEROS – COOPASOFIN.
-DEMANDADA: ANA BETTY VALENCIA GAITÁN.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00586-00.

CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisada la presente demanda y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

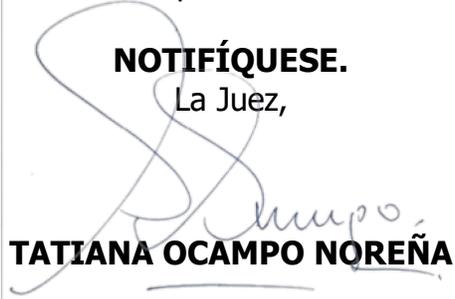
RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y secuestro del 30% de los dineros asignados por concepto de mesadas pensionales y demás emolumentos devengados por la demandada ANA BETTY VALENCIA GAITÁN con la C. de C. No. 29.091.657, quien es pensionada de COLPENSIONES. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma \$20.000.000 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


TATIANA OCAMPO NOREÑA